

INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL

En cumplimiento de la previsión contenida en el apartado tercero del artículo 63 “Perfil de contratante” de la LCSP que dispone *“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante (...) la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”* por la presente se publica que ha sido interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), **recurso especial contra el acuerdo de adjudicación** de la contratación que con número de expediente PIC2023_29099, tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia sanitaria de las especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA en varias provincias. El TACRC ha otorgado al referido recurso el número **1448/2023**.